



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
(8 de septiembre de 2015)

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para dictar en nombre del CPNAA la conferencia *Marco Metropolitano de los Grandes Proyectos Urbanos* en el marco del XXXIV Congreso Colombiano de la Construcción.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El CPNAA es el órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

En Sentencia C 340 de 2006, la Corte Constitucional sobre la naturaleza jurídica de la entidad consideró:

"Como lo ha establecido la jurisprudencia de esta Corporación, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Carta, bien puede el legislador determinar cuál es la autoridad competente para ejercer las funciones de inspección y vigilancia sobre las profesiones, así como las características de la autoridad que cree para tales fines, su integración, objetivos y funciones¹¹⁶¹. En desarrollo de esta potestad el legislador, creó el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, le asignó la explícita naturaleza de órgano estatal (Art. 9° de la Ley 435 de 1998), encargado de ejercer funciones administrativas de inspección y vigilancia de dicha profesión, y estableció su conformación mixta (funcionarios públicos y particulares). Esta integración no altera su condición de ente público, determinada por la explícita adscripción hecha por el legislador, y ratificada por la naturaleza de las funciones que cumple.

14. En el marco de su naturaleza típicamente administrativa, este órgano, desarrolla funciones de policía administrativa, como es la inspección y vigilancia de la profesión de arquitectura y profesiones auxiliares. Se erige así en la autoridad competente para inspeccionar y vigilar el ejercicio de esta profesión al tenor de lo previsto en el artículo 26 de la Constitución²¹¹⁷¹. Se trata así de una institución legal, de carácter administrativo, creada para vigilar y controlar el ejercicio de las profesiones a que se contrae la ley 435 de 1998.

El artículo 9 de la Ley 435 de 1998 señala que el Consejo está integrado por:

- a) El Ministro de Desarrollo Económico o el Viceministro de Vivienda y Agua Potable o un delegado del Ministro de Desarrollo, quien deberá ser Arquitecto;³

¹¹⁶¹ Cfr. Sentencia C- 482 de 2002, MP, Álvaro Tafur Galvis. En esta sentencia se estudiaron las objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley No. 87/01 Senado - 148/01 Cámara "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Bacteriología, se dicta el código de Bioética y otras disposiciones".

²¹¹⁷¹ En la sentencia C- 606 de 1992, esta Corporación se pronunció sobre el carácter público del Consejo Nacional de Topografía, en tanto que en la sentencia C- 964 de 1999, se reconoció la naturaleza de ente público que cumple funciones administrativas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. En la sentencia C-078 de 2003, se pronunció también sobre el carácter de autoridad administrativa de este mismo órgano. En la sentencia C-251 de 1999 reconoció la naturaleza pública del Consejo Técnico Nacional de Optometría dada la naturaleza de sus funciones, no obstante su integración por particulares. En la sentencia C-177 de 1993, la Corte estableció las diferencias sustanciales que existen entre las instituciones legales de carácter administrativo creadas para vigilar y controlar el ejercicio de una actividad, y los Colegios Profesionales que son asociaciones privadas conformadas por personas que ejercen una misma labor u ocupación y cuya finalidad es fortalecer, defender y apoyar el desarrollo de este ejercicio.

³ En la actualidad, esta función le corresponde al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 4 de la Ley 790 de 2002, sobre el programa de renovación de la administración pública, artículos 6 y 15 del decreto 216 de 2003 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial y se dictan otras disposiciones", en concordancia con los artículos 11 y 14 de la Ley 1444 de 2011 en concordancia con el artículo 39 del Decreto 3571 del 27 de septiembre de 2011.

b) ⁴

- c) El Presidente Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos;
- d) Un representante de las universidades con Facultades de Arquitectura a nivel nacional, designado en junta conformada por la mayoría de decanos de dichas facultades, que se convocará por el Presidente del Consejo para tal fin;
- e) Un representante de las profesiones auxiliares de la arquitectura, designado en junta conformada por la mayoría de los presidentes de dichas asociaciones, que se convocará por el Presidente del Consejo para tal fin;
- f) El Rector de la Universidad Nacional o su delegado quien deberá ser el Decano de una de sus Facultades de Arquitectura.

Parágrafo: El periodo de los miembros del Consejo elegidos en junta, será de dos (2) años y podrán ser reelegidos hasta por una (1) vez.

El Decreto 932 de 1998, reglamento el artículo 9 de la Ley 435 de 1998, en lo referente a la integración del CPNAA, además esta norma dispuso que presidiera el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el Ministro de Desarrollo Económico, o su delegado (hoy Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio) y que obrará como secretario permanente del Consejo, el Presidente Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Por su parte el artículo 10 de la norma en cita señala cuales son las funciones que le competen al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares:

- a) Dictar su propio reglamento y el de los Consejos Profesionales Seccionales de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares;
- b) Aprobar o denegar las Matrículas Profesionales y los Certificados de Inscripción Profesional;
- c) Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitectura y certificados de inscripción profesional;
- d) Resolver sobre la cancelación o suspensión de la matrícula profesional de arquitectura y/o certificado de inscripción profesional por faltas al Código de Ética y al correcto ejercicio profesional;
- e) Expedir y cancelar las licencias temporales especiales de que trata el artículo 7o. de la presente ley;
- f) Fomentar el ejercicio de la profesión de la arquitectura y profesiones auxiliares dentro de los postulados de la ética profesional;
- g) Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones comprobadas a las disposiciones legales que reglamenten el ejercicio profesional de la arquitectura y profesiones auxiliares;
- h) Resolver en segunda instancia los recursos sobre las decisiones que dicten los Consejos Seccionales;
- i) Elaborar y mantener un registro actualizado de arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura;
- j) Emitir conceptos en lo relacionado con estas profesiones, cuando así se le solicite, para cualquier efecto;
- k) Definir los requisitos que deben cumplir los arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura para obtener la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional;
- l) Fijar los derechos de matrícula y certificados de inscripción profesional de forma equilibrada y razonable para cubrir los gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional y el de las respectivas seccionales. Derechos que no podrán exceder de la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Sobre estos recursos ejercerá el debido control la Contraloría General de la República;
- m) Aprobar su propio presupuesto y el de los respectivos consejos seccionales;
- n) Promover la actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la arquitectura y profesiones auxiliares;
- o) Vigilar y controlar el ejercicio profesional de los arquitectos y de los profesionales auxiliares de la arquitectura;
- p) Crear los Consejos Seccionales de Arquitectura y Profesiones Auxiliares.

⁴ Aquí le correspondía al Ministro de Educación Nacional o su delegado que deberá ser Arquitecto; pero el artículo 64 de la Ley 0962 del 8 de Julio de 2005, suprimió la participación del Ministro de Educación Nacional, o de su representante o delegado, entre otros, en el Consejo Profesional nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.



En aplicación a lo señalado por el artículo 10 de la norma en cita el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura ha emitido varias disposiciones en Acuerdos de su Sala de Deliberación y Decisión, en donde se regulan aspectos relacionados con su manejo administrativo, presupuestal y de vinculación laboral (*que se cife por las normas del Código Sustantivo del Trabajo⁵ como quiera que la Ley 435 de 1998 no regule la clasificación de los empleos ni la forma de vinculación de las personas que laboran en la entidad*), todo con el fin de procurar el cumplimiento de sus cometidos constitucionales, legales y reglamentarios, y proveer por el cumplimiento de sus fines esenciales y deberes legales.

Igualmente vale la pena tener en cuenta que el Director de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, manifestó que no es competencia de esa entidad aprobar o improbar las modificaciones a la planta de personal de ésta entidad, por no ser un organismo o entidad de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por su parte la Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, comunicó que para el CPNAA no se hace necesario implementar el Modelo Estándar de Control Interno, por cuanto esta entidad no está cobijada por el artículo 5 de la Ley 87 de 1993. No obstante, es recomendable que implemente controles que le permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos, la eficacia en la gestión y asegurar la transparencia en el ejercicio de sus acciones.

En cuanto a los recursos que recibe el CPNAA, éstos tienen origen legal, se causan por concepto de tarifas por la expedición de tarjeta de matrícula profesional de arquitectura, certificados de inscripción profesional, licencia temporal especial y certificados de vigencia profesional digital, que fija el mismo Consejo, por lo que la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conceptúo mediante oficio 2-2007-017593 del 9 de julio de 2007 que el CPNAA no se enmarca dentro de la cobertura del estatuto Orgánico del Presupuesto, y deberá regirse por sus propias normas.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado 2012EE-20801 conceptúa que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares no está obligado a reportar la información de planta de personal en el aplicativo creado en virtud del Convenio suscrito entre la CNSC y la Contraloría General de la República, cuyo principal propósito consiste en verificar la implementación de la carrera administrativa por parte de las entidades públicas.

La Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante comunicado 20136000127831 conceptúa que atendiendo a que el campo de aplicación del Decreto 2482 de 2012 incluye a todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, se infiere que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA no es destinatario de las disposiciones que obligan a implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, por cuanto es un órgano de carácter sui generis, tal como lo ha señalado el Consejo de Estado⁶.

Mediante Acuerdo 06 del 11 de diciembre de 2006 se adoptó el documento "*Sistema Gestión de Calidad*".

Desde el 6 de noviembre de 2008 el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares recibió la certificación de calidad ISO 9001:2000 – NTC – ISO 9001:2000 aplicable a las siguientes actividades: "*Fomento, promoción y vigilancia del ejercicio de la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares en el ámbito nacional, propendiendo por la responsabilidad social de la profesión*", la cual fue renovada y actualizada a versión 2008 y se mantiene a la fecha tras haber sido Auditado en su Sistema de Gestión de Calidad el CPNAA por parte de ICONTEC.

Ahora bien, en cumplimiento de sus funciones misionales los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en sesión de Sala de Deliberación y Decisión

⁵ De conformidad con lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo 3 del 12 de diciembre de 2014 "*Por el cual se adopta la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA*"... *La incorporación y vinculación del personal a la Planta de Personal del CPNAA, se hará mediante contratos de trabajo a término fijo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo*...".

⁶ Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto con radicación: 1590 del 14 de octubre de 2004.

de fecha 28 de noviembre de 2014 aprobaron el Plan Estratégico 2015-2018, para lo cual decidieron abordar cuatro objetivos y acciones para su logro así:

1. Generar estrategias e instrumentos, a partir de una gestión profesional y académica activa, para la concertación de procesos de autorregulación y responsabilidad social del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

1.1. Acciones Propuestas:

1.1.1. Establecer alianzas estratégicas para desarrollar procesos efectivos de autorregulación y responsabilidad social.

1.1.2. Divulgar el ideario ético a través de diferentes estrategias de comunicación.

2. Promover e implementar estrategias y acciones de divulgación que permitan el conocimiento y reconocimiento del CPNAA por los diferentes actores de las dinámicas sociales donde se desarrollan las actividades del ejercicio profesional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en todo el territorio colombiano.

2.1. Acciones Propuestas:

2.2.1. Desarrollar estrategias en medios y hacer presencia en eventos del sector.

3. Integrar a profesionales, academia, entidades públicas y comunidad con el CPNAA en espacios de concertación para fortalecer los procesos de control y vigilancia.

3.1. Acciones Propuestas:

3.1.1. Fortalecer los requisitos de control del ejercicio de profesionales extranjeros en Colombia.

3.1.2. Fortalecer la verificación del ejercicio profesional a través de contacto con sectores público y privado a nivel nacional, que contraten arquitectos y profesionales auxiliares.

4. Implementar procesos ágiles, útiles e innovadores que permitan optimizar la eficiencia administrativa y operativa.

4.1. Acciones Propuestas:

4.1.1. Mejorar los procesos internos para optimizar los tiempos de operación, el control interno y el acceso a la información para toda la organización.

4.1.2. Formular e implementar el Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo.

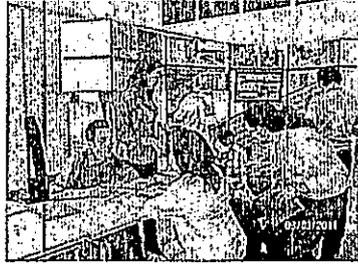
Para el objetivo *"Promover e implementar estrategias y acciones de divulgación que permitan el conocimiento y reconocimiento del CPNAA por los diferentes actores y reconocimiento de las dinámicas sociales donde se desarrollan las actividades del ejercicio profesional de la arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en todo el territorio colombiano"*, se definió como acciones en el Plan de Acción vigencia 2015 *"Desarrollar estrategias en medios y hacer presencia en eventos del sector"*, entre estos, el XXXIV Congreso Colombiano de Arquitectura 2015 *"Grandes Proyectos Urbanos"* organizado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos y a realizarse en Corferias del 23 de septiembre al 25 de septiembre de 2015, evento en el que en el marco del Plan de Acción vigente se decidió hacer presencia por parte de los miembros del Consejo en sus sesiones presenciales del 30 de enero de 2015 y del 25 de junio de 2015, con la instalación del Stand Institucional, la difusión del proceso de educación del ideario ético, mediante un montaje teatral lúdico y pedagógico y en aras de promover la actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y Profesiones Auxiliares con la conferencia *"Marco Metropolitano de los Grandes Proyectos Urbanos"* que tiene todo que ver con la temática principal de tan importante evento.

En efecto, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Estratégico 2015-2018, es primordial fortalecer las intervenciones del Consejo mejorando sus estrategias de aproximación a la comunidad en general, actores públicos y privados, mediante la participación y estructuración de eventos itinerantes a nivel nacional relacionados con la Profesión de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, que además, no solo refuerzan la imagen institucional sino que contribuyen a la difusión a nivel nacional de las funciones misionales del Consejo.

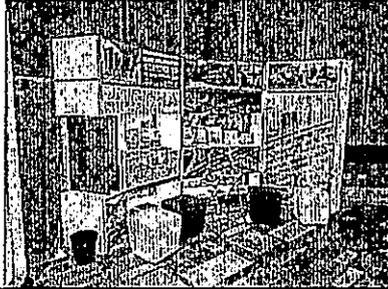
El consejo ha venido haciendo presencia en los Congresos de Arquitectura que organiza la SCA, con actividades como la instalación de su stand institucional, el cual constituye una de las imágenes principales del Consejo, así:



XXXIII CONGRESO
COLOMBIANO DE
ARQUITECTURA
Cali, 3 al 6 de agosto
de 2011, organizado
por la Sociedad
Colombiana de
Arquitectos – SCA

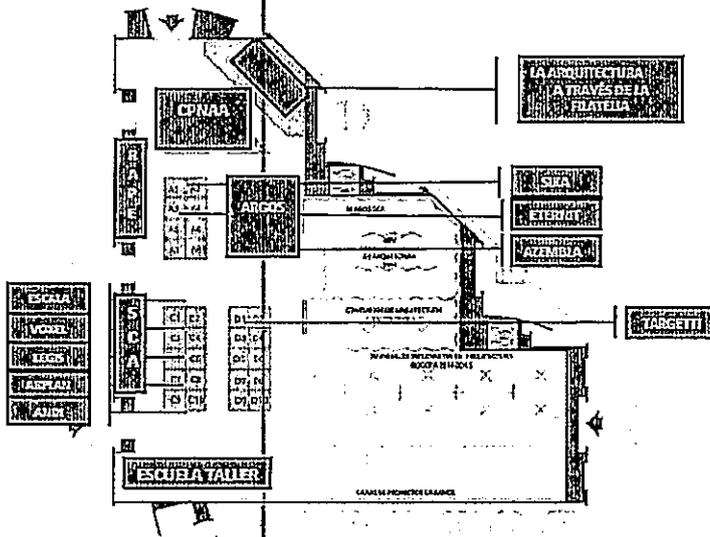


XXXIII CONGRESO
COLOMBIANO DE
ARQUITECTURA
Armenia 7 al 9 de
Octubre de 2013,
organizado por la
Sociedad Colombiana
de Arquitectos – SCA



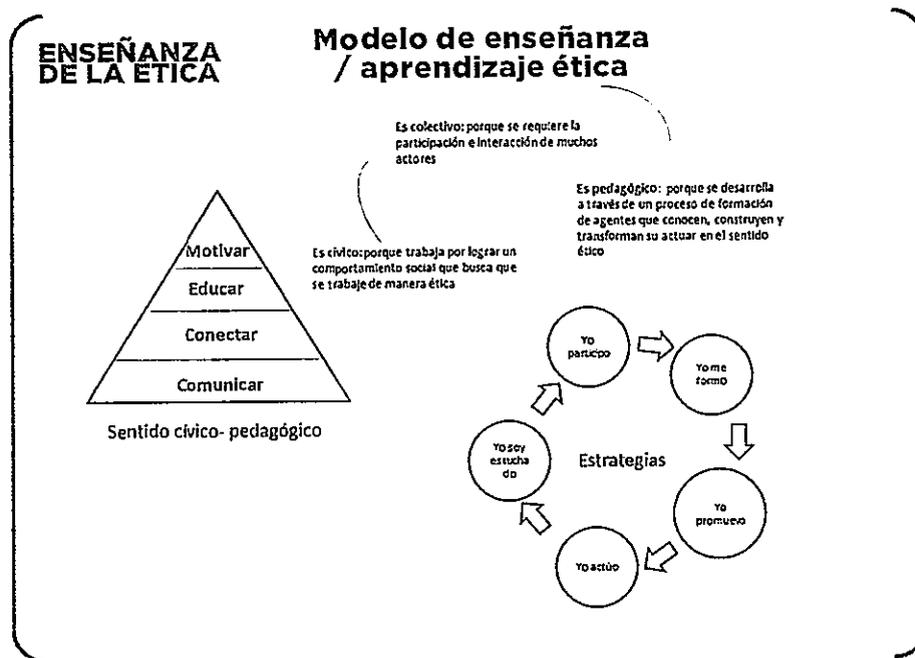
Este año el CPNAA ha decidido hacer presencia en el XXXIV Congreso Colombiano de Arquitectura 2015 "Grandes Proyectos Urbanos" organizado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos y a realizarse en la ciudad de Bogotá, D.C. en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones Corferias del 23 de septiembre al 25 de septiembre de 2015 mediante la instalación de su stand institucional desde el 23 al 25 de septiembre de 2015, ubicándolo en el espacio que se evidencia en el plano que se registra a continuación y en donde realizará las siguientes actividades:

- Difusión de las funciones misionales del CPNAA
- Trasmisión del material de difusión y bibliográfico del CPNAA.
- Espacios de atención para el trámite de los servicios de competencia del CPNAA tales como matrículas profesionales de arquitectura, certificados de inscripción profesional, licencias temporales, certificados de vigencia profesional digital y duplicados, así como asesoría jurídica y,
- Charlas, foros y reuniones temáticas.



Habiéndose consolidado el Ideario Ético en el marco de sus funciones misionales, el CPNAA debe dar continuidad a la socialización y / o difusión masiva a la comunidad en general, como actividad

propia de esa gestión educadora y preventiva del CPNAA encaminada no sólo al ejercicio de la profesión dentro de los postulados de la ética profesional sino a la disminución de la transgresión del Código de Ética, razón por la cual igualmente se tiene previsto hacer presencia en tan magno evento con la difusión del proceso de educación del ideario ético, mediante un montaje teatral lúdico y pedagógico, mediante un modelo pedagógico que permita la apropiación de estos conceptos que queremos transmitir así:



Este modelo está basado en cuatro elementos importantes: Comunicar, conectar, educar y motivar. A través de esta ruta, se logra el estímulo de apropiación de conceptos, en donde el grupo objetivo escuche, participe, se forme y una vez aprehendidos los conceptos los interiorice, promueva y actúe. Para lograr esta tarea, es importante realizar actividades que vayan más allá de entregar información y que permitan vivenciar los conceptos definidos a través del ideario ético, como lo es el Teatro educativo.

Finalmente, además de la presencia de marca ya mencionada, la puesta en escena, el CPNAA y en aras de promover la actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y Profesiones Auxiliares el CPNAA hará presencia en el XXXIV Congreso Colombiano de Arquitectura 2015 "Grandes Proyectos Urbanos" con la conferencia "Marco Metropolitano de los Grandes Proyectos Urbanos" que tiene todo que ver con la temática principal de tan importante evento, y que sin lugar a dudas aportará al crecimiento académico de los asistentes de dicho congreso.

El concepto del Congreso está centrado en "Grandes proyectos urbanos"





Según información que reposa en el sitio <http://sociedadcolombianadearquitectos.org/portfolio/xxxiv-congreso-arquitectura/>, la programación general del evento es:

- CINCO GRANDES EXPOSICIONES
- MUESTRA DE GIGANTOGRAFÍA DE PROYECTOS URBANOS
- EXPO-ARQUITECTURA MUESTRA COMERCIAL
- CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Como presentación del evento se lee:

"Los medios de comunicación han venido presentando de manera frecuente una serie de proyectos urbanos públicos, privados y mixtos de gran escala que generaran una incidencia significativa para la vida cotidiana de nuestras ciudades.

¿La expresión de entusiasmo edificatorio responde únicamente al optimismo de personas emprendedoras que creen en el futuro económico, jurídico y político del país?

¿Cómo se crearon las condiciones objetivas que animan el desarrollo de estas inversiones y cuál es la base jurídica que habilitó los mecanismos y las herramientas de gestión del suelo para estimular alianzas entre el sector público y privado que procuren una mejor calidad de vida para nuestras ciudades?

¿De qué manera el sector público se encuentra preparado para asumir la importancia de una nueva cultura en la gestión de expedición y trámite de estos proyectos con sentido de urgencia, para que sean percibidos como una oportunidad estratégica de desarrollo urbano?

¿Cuál es el papel de los nuevos burgomaestres frente a estos fenómenos emergentes que involucran diferentes instancias de gobierno y a diferentes sectores administrativos?

¿De qué modo se articulan las iniciativas privadas con la planificación pública en función de una gestión productiva que trascienda la reglamentación física usualmente desactualizada y restrictiva?

¿Cómo responden las disciplinas de la planeación urbana, el urbanismo y el diseño arquitectónico frente a estos nuevos retos y a estas nuevas tendencias?

¿Los nuevos grandes proyectos constituyen operaciones urbanísticas coyunturales que responden a una nueva estrategia de planificar, gestionar y diseñar las ciudades de manera sustentable y sostenible?

A estos interrogantes se les plantearán respuestas desde diferentes enfoques y disciplinas en el XXIV Congreso Nacional de arquitectura de la SCA.

Con los Congresos Nacionales de Arquitectura la SCA registra, analiza, y valida y destaca experiencias exitosas, plantea la reflexión sobre temas y fenómenos tanto coyunturales como estructurales sobre el ordenamiento territorial del país en sus diferentes escalas, contribuyendo a la generación de una cultura de la planificación que trascienda el desarrollo predio a predio y la reglamentación física para ubicarse en una cultura del ordenamiento de la gestión urbana a partir de las nuevas herramientas que han provisto las leyes y decretos desde la expedición de la Ley 388 de 1997."

Es importante resaltar que este año el congreso, "busca validar experiencias exitosas que planteen reflexión sobre temas coyunturales sobre ordenamiento territorial del país en diferentes escalas, con el fin de contribuir a la generación de una cultura de la planificación que trascienda el desarrollo predio a predio y la reglamentación física para ubicarse en una cultura del ordenamiento de la gestión urbana a partir de nuevas herramientas que han provisto las leyes y decretos desde la expedición de la ley 388 de 1997"

Atendiendo a los objetivos del XXXIV Congreso Colombiano de Arquitectura 2015 "Grandes Proyectos Urbanos" y con el ánimo de aportar y plantear respuestas a los mismos, el CPNAA en el marco de sus funciones misionales, ha decidido hacer presencia mediante una conferencia sobre el "Marco Metropolitano de los Grandes Proyectos Urbanos", dictada por un profesional urbanista, especializado en gestión metropolitana, con trayectoria, experiencia y conocimiento en gestión y planificación de grandes metrópolis, mecanismos para promover y encauzar crecimientos urbanos y económicos rápidos.

Ahora bien, la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS organizadora de este evento, "es una asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos

entre sí. La SCA es Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional por Decreto 1782 del 8 de junio de 1954, ratificado por la Ley 64 de 1978, por el Decreto 2623 de 1995 y por la Ley 435 de 1998."

Desde el momento de su fundación, la SCA viene desarrollando un trabajo constante en torno al tema del ejercicio profesional de la arquitectura. Dentro de los logros obtenidos en tiempo reciente se encuentra el reconocimiento por parte del Estado de la diferencia e independencia de las actividades desarrolladas por la ingeniería y la arquitectura y como consecuencia la creación del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, mediante la Ley 435 del 10 de febrero de 1998. Cuenta además con presencia nacional a través de 27 regionales y 15 capítulos. Esta integración regional es la que le permite al CPNAA con la presencia y participación en su evento, extender el mensaje de sus funciones misionales y propósitos estratégicos de autorregulación y responsabilidad de un ejercicio ético de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares a nivel nacional, a través de las actividades que ha decidido desarrollar en el marco del Congreso a los asistentes de las regiones y capítulos que harán presencia en el Congreso.

Así las cosas, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, es de vital importancia participar en el XXXIV CONGRESO COLOMBIANO DE ARQUITECTURA, ya que apunta de manera directa a nuestra misión "El CPNAA es la entidad del Estado colombiano que formula y gestiona políticas encaminadas a fomentar y promover, desde la educación hacia la autorregulación, el ejercicio ético de la arquitectura y sus profesiones auxiliares; de igual manera controla y vigila la práctica profesional en pro de un ejercicio socialmente responsable" y a la visión por la que debemos trabajar en los próximos 4 años : "En el 2018 el CPNAA como órgano del Estado, se consolidará en todo el territorio colombiano, en la formulación de políticas y estrategias que propendan por un ejercicio ético y responsable de la profesión de la Arquitectura y sus profesiones auxiliares". La educación en responsabilidad y autorregulación surge como una tarea primordial para el CPNAA y este evento constituye una puerta para divulgar nuestro sentido misional.

IMPORTANCIA Y NECESIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL XXXIV CONGRESO COLOMBIANO DE ARQUITECTURA 2015

Este congreso realizado por la Sociedad Colombiana de arquitectos, es un importante evento que reúne al sector de la arquitectura. A través de su agenda temática se busca destacar los aportes de la actividad de la Arquitectura hacia una sociedad más equitativa y promover estrategias que impulsen el desarrollo urbano. <http://sociedadcolombianadearquitectos.org/portfolio/xxxiv-congreso-arquitectura/>

Mediante Resolución No. 138 del 12 de diciembre de 2014 ajustada por las resoluciones 1 del 30 de enero de 2015, 7 del 27 de febrero de 2015 y 47 del 3 de junio de 2015, los señores miembros del CPNAA aprobaron el presupuesto de la entidad para la vigencia 2015, asignándose una partida para adelantar el presente proceso contractual.

La actividad contractual del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de la función administrativa, se ciñe en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas Leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

El CPNAA tiene la competencia para la dirección general y la obligación de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos para lograr el cumplimiento de estos en los términos del artículo 14 de Ley 80 de 1.993 con arreglo a los principios de economía, transparencia y responsabilidad y conforme a los postulados que rigen la función administrativa.

Por Acuerdo No. 02 del 12 de diciembre de 2014 la Sala de Deliberación y Decisión del CPNAA, actualizo la estructura orgánica de la entidad y estableció para sus dependencias las siguientes funciones:

Para la Dirección Ejecutiva

1. Ejercer como autoridad administrativa de la entidad y representar legalmente al Consejo.
2. Actuar como ordenador del gasto de la entidad sin límite de cuantía de conformidad con el presupuesto aprobado por la Sala de Deliberación y Decisión.



3. Suscribir los contratos requeridos por la entidad de conformidad con el Presupuesto y Plan de Acción Institucional aprobado por la Sala de Deliberación y Decisión.
4. Nombrar y remover al personal requerido en la entidad de conformidad con los cargos aprobados dentro de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
5. Asesorar a la Sala de Deliberación y Decisión en la formulación de normas y procedimientos para la administración del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad.
6. Realizar la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información y recomendar los correctivos que sean necesarios.
7. Evaluar el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad.
8. Efectuar seguimiento a los planes de mejoramiento institucional, que se generen para corregir las desviaciones encontradas en la gestión de operaciones, como consecuencia de los procesos de autoevaluación y de evaluación independiente.
9. Fomentar la cultura de auto - control con el fin de que contribuya al mejoramiento continuo de la gestión institucional.
10. Recepcionar y orientar la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los órganos de control y ejercer el seguimiento a su oportuna solución.
11. Evaluar y verificar que todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.
12. Formular el mapa de riesgos con el fin de detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
13. Aprobar y suscribir el manual específico de funciones y de competencias laborales, el manual de calidad y el manual de contratación de la entidad.
14. Suscribir y aprobar los informes institucionales que la entidad deba rendir a los organismos de control y a la Sala de Deliberación y Decisión.
15. Presidir los comités internos de la entidad, con excepción del Comité Asesor y Evaluador de Contratos.

Para la Subdirección Jurídica:

1. Asesorar a la entidad y a la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo y a los Consejeros de manera individual, en los asuntos jurídicos de competencia de la entidad.
2. Dirigir, coordinar y controlar el apoyo al Consejo para lograr el cabal desarrollo e impulso de la función disciplinaria.
3. Dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y de liquidación, y coordinar con las dependencias del CPNAA la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones con base en las normas y procedimientos de contratación estatal vigentes.
4. Coordinar y controlar la elaboración de los proyectos de actos administrativos para la ejecución de las sanciones proferidas por las autoridades de control competentes.
5. Definir y desarrollar programas y estrategias preventivas que fortalezcan el sistema disciplinario del CPNAA.
6. Adelantar las acciones y los seguimientos pertinentes para que se hagan efectivas las sanciones disciplinarias impuestas a los profesionales objeto de estas.
7. Realizar seguimiento a los procesos jurídicos de la entidad y velar porque estos se adelanten eficientemente en los términos que establecen la normatividad vigente.
8. Revisar y proyectar los acuerdos, directivas, circulares, resoluciones y demás actos administrativos que se deban impulsar o suscribir en el CPNAA, de oficio o previo requerimiento sobre el particular.
9. Participar en las diligencias judiciales y administrativas en las cuales sea requerido el CPNAA.
10. Dirigir la recopilación, sistematización y divulgación de la normatividad, la jurisprudencia y la doctrina relacionada con el CPNAA, en coordinación con la Subdirección de Fomento y Comunicaciones.
11. Coordinar la respuesta a las tutelas, Derechos de petición y demás requerimientos judiciales.
12. Adelantar los proyectos e iniciativas legales relacionadas con la misión de la entidad.
13. Asistir a la sala de Deliberación y Decisión del Consejo en la interpretación de las normas reglamentarias de las cuales sean susceptibles de aplicación por parte del CPNAA.
14. Coordinar las acciones pertinentes con las instituciones de vigilancia y control que se requieran a fin de adelantar las investigaciones y estudios disciplinarios que adelante la entidad.
15. Coordinar la oportuna notificación y comunicación de las decisiones administrativas adoptadas por la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo.
16. Asumir las funciones del Director Ejecutivo, en casos de ausencia temporal del titular del empleo.

Y para la Oficina Administrativa y Financiera las siguientes:

1. Acompañar a la Dirección Ejecutiva en la formulación de las políticas de administración, desarrollo y control de los recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos del CPNAA.
2. Administrar y controlar los inventarios y recursos físicos de la entidad y garantizar el desarrollo logístico de los procesos de apoyo requeridos.
3. Distribuir entre las diferentes áreas del CPNAA los materiales, insumos, recursos físicos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de cada cargo.
4. Brindar el apoyo logístico necesario en los eventos y demás actividades adelantadas por el CPNAA en los cuales de requiera.
5. Desarrollar los procesos y actividades necesarias para el acceso, la permanencia y retiro de personal a la planta de personal del CPNAA.
6. Responder por el desarrollo la gestión financiera del CPNAA, el presupuesto y el programa anual de caja, y tramitar oportunamente su aprobación ante la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo.
7. Asesorar y acompañar al CPNAA en todos los temas relacionados con las obligaciones tributarias que deba cumplir y con el apropiado funcionamiento financiero de la entidad.
8. Coordinar las acciones necesarias para la prestación y actualización de los servicios informáticos, y administrar los recursos tecnológicos del CPNAA.
9. Formular y orientar las políticas y programas de administración, desarrollo y bienestar social del recurso humano.
10. Elaborar el manual específico de funciones y de competencias laborales de conformidad con los procesos y procedimientos de la entidad.
11. Dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices impartidas por la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo.
12. Dirigir y controlar el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
13. Orientar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el registro y control de las operaciones financieras del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
14. Coordinar la administración del Registro de Arquitectos y Profesiones Auxiliares de la Arquitectura.
15. Garantizar el cumplimiento del proceso de inscripción y registro que debe adelantar la entidad.

Tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración de contratos de servicios de servicios profesionales se podrá contratar directamente con la persona que demuestre su experiencia e idoneidad sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. En este caso, EL CONTRATISTA debe contar con el perfil que en este documento se describe con la idoneidad y experiencia.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO.

"Prestación de servicios profesionales para dictar en nombre del CPNAA la conferencia *Marco Metropolitano de los Grandes Proyectos Urbanos* en el marco del XXXIV Congreso Colombiano de la Construcción.

2.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101710 Servicios de formación pedagógica

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales el cual se puede enmarcar en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,



2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de un día, esto es 23 de septiembre de 2015 fecha en la cual se tiene previsto dictar en nombre del CPNAA la conferencia *Marco Metropolitano de los Grandes Proyectos Urbanos* en el marco del XXXIV Congreso Colombiano de la Construcción a realizarse en *Corferias* Centro Internacional de Negocios y Exposiciones.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelantan en cumplimiento del contrato se desarrollaran en la ciudad de Bogotá D.C. en el auditorio del Centro Internacional de Negocios y Exposiciones *Corferias* en el marco del XXXIV Congreso Colombiano de Arquitectura.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y a lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del CPNAA, obligándose desde ya LA CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y / o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CPNAA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Informar inmediatamente al CPNAA cualquier acontecimiento o incidencia que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CPNAA a través del trabajador responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Atender cualquier requerimiento que le haga el CPNAA sobre la conferencia y asesorarlo sobre el particular.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiese lugar y conforme a la normativa vigente.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del CPNAA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
13. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

14. Las demás que sean de la naturaleza o se entiendan hacer parte del presente contrato y garanticen su adecuada y satisfactoria ejecución y la buena fe contractual.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dictar en nombre del CPNAA la conferencia sobre el *Marco Metropolitano de los Grandes Proyectos Urbanos* en el marco del XXXIV Congreso Colombiano de la Construcción el 23 de septiembre de 2015 en el auditorio del Centro Internacional de Negocios y Exposiciones de la ciudad de Bogotá, D.C.
2. Garantizar la buena calidad del servicio requerido a entera satisfacción.
3. Aplicar herramientas metodológicas dinámicas que motiven a los participantes en el desarrollo de la actividad académica.
4. Absolver las inquietudes que en desarrollo de la conferencia se generen por parte de los asistentes.
5. Desarrollar el 100% del cronograma de acuerdo a la fecha concertada con el supervisor del contrato, el cual podrá ser objeto de modificación, previa autorización del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, cuando su normal desarrollo se vea afectado por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Asistir a las reuniones que se celebren con ocasión del objeto contractual previo acuerdo entre las partes, si a ello hubiere lugar.

2.7. OBLIGACIONES DEL CPNAA:

1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado.
2. Designar al trabajador que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación de EL CONTRATISTA suministrarla.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de LA CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por LA CONTRATISTA cuando a ello hubiere lugar.

2.8 PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

El CONTRATISTA deberá acreditar el siguiente perfil:

FORMACIÓN

- Profesional Internacional con formación en Urbanismo

EXPERIENCIA

- Experiencia general en diferentes entornos teóricos y prácticos de la arquitectura de más de 10 (diez) años.
- Experiencia profesional Internacional ligada a temas de Proyectos urbanos y responsabilidad de la arquitectura
- Experiencia dictando conferencias a estudiantes y profesionales.
- Experiencia en publicaciones académicas.

2.9. CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

EL CPNAA se reserva la facultad de rechazar actividades objeto del contrato si a su juicio no reúnen las características, especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

3. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / ESTUDIO DEL SECTOR.

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:



EL VALOR DE LOS CONFERENCISTAS EN EL MUNDO.

Según información recopilada a través del Diario la República en <http://www.larepublica.co/los-conferencistas-internacionales-cobran-hasta-us500000-147946>, un conferencista internacional puede cobrar hasta 500.000 usd.. Este artículo nos cuenta que “ ¿La razón? El negocio de ser conferencista puede ser muy rentable por las altas tarifas que tienen los expertos para dar una charla de unos 45 minutos. La agencia HiCue Speakers le dijo a LR que un experto local puede cobrar entre US\$2.000 y US\$10.000, mientras que uno internacional tiene una tarifa que oscila entre US\$10.000 y US\$50.000, aunque ciertos gurús alcanzan tarifas de US\$500.000 o más.”

Por ejemplo, el ranking de los conferencistas mejor pagados de Forbes está encabezado por el magnate Donald Trump, que además de realizar realty's, cobra US\$1,5 millones por una charla. Lo sigue el expresidente Bill Clinton, que tiene una tarifa de US\$450.000 y Tony Blair , ex primer ministro británico, que cobra US\$200.000 por una disertación.

Finalizando el top cinco están el economista Alan Greenspan, quien fue presidente de la Reserva Federal, con honorarios por US\$150.000; y el exalcalde de Nueva York, Rudy Giuliani, con una tarifa de US\$100.000.

Los costos de estas figuras están relacionados con la frase “dime quién eres y te diré cuanto estoy dispuesto a pagar”, pues varían dependiendo de la popularidad o posicionamiento, de la experiencia, las temáticas a tratar y hasta de la misma coyuntura.

Santiago Zapata, director general de HiCue Speakers, señaló que “un buen conferencista debe tener bases sólidas y un contenido bien estructurado (no puede ser algo improvisado o folclórico). En casos excepcionales, con credenciales fuertes y contenido solido, la facilidad de expresión o las habilidades de presentación que son tan necesarias pueden ser secundarias”.

Zapata agregó que “en la medida en que el mundo se ha ido globalizando, las organizaciones han entendido que deben mantenerse al día en conocimiento y tendencias para poder competir y por eso encuentran fundamental realizar conferencias”, puntualizó el directivo encargado de traer al país en los últimos 10 años a cerca de 300 conferencistas internacionales.

Lina Amaris, consultora internacional del Grupo BCC, agencia que maneja tarifas para personalidades de alto impacto, señaló que estas pueden ir de US\$30.000 a US\$50.000. Amaris agregó que “actualmente están en auge y son muy solicitados los expertos medio ambientales y los relacionados a desarrollo sostenible, así como personalidades relacionadas con en temas de tecnología, innovación y creatividad tienen gran demanda en el negocio”.

Cuando un cliente contrata a un conferencista siempre va a estar buscando conocimiento, ideas e inspiración y dentro de este concepto, Salazar rescató que los temas de liderazgo, motivación y trabajo en equipo son los más demandados hoy en día en el mundo corporativo.

Los conferencistas más solicitados:

El diario la República nos cuenta que al contratar a un conferencista, las empresas deben pensar qué tipo de tema desean tratar. Entre los políticos internacionales más solicitados están Luiz Inácio Lula da Silva, Ricardo Lagos o Álvaro Uribe. Si de economistas famosos se trata, se puede escoger entre personajes como Joseph Stiglitz, Robert Shiller, Daron Acemoglu, Muhammad Yunus o Paul Krugman. Mientras, Pep Guardiola, Alex Ferguson y, recientemente, Faryd Mondragón (que cobra cerca de US\$16.000) están en la categoría de deportistas exitosos que arrastran con temáticas de liderazgo.

En asuntos de motivación están personajes de la talla de Deepak Chopra, Pablo Coelho, Robin Sharma o Laurent Gounelle. Finalmente, para quienes no tienen gran límite en el presupuesto y quieran realmente impactar al auditorio, están los llamados gurús, representados por ponentes como el Dalai Lama, Jeff Bezos, Larry Page, Sergei Brin o Rupert Murdoch.

Gastos adicionales

Nicolás Quintian, líder de proyecto de Campus Party, y quien es uno de los encargados de traer a los conferencistas a ese evento, aseguró que “la locación, la cantidad de presentaciones y el nivel de participación deseado, entre otros factores, también influyen los valores”.

Por ello, en las negociaciones, se deben concretar todos los detalles, como cuánto tiempo durará la charla, si va a conceder entrevistas personales, por skype o por celular. Adicionalmente, se debe tener en cuenta el costo del intermediario, que es una especie de manager, y cobra una comisión dependiendo del personaje. Quintian manifestó que también hay que pensar en los costos de los tiquetes (en primera clase).

Algunos profesionales dan su apreciación sobre las tarifas de una conferencia:

Santiago Zapata
 Director General de Hicue speakers

"La tarifa de los conferencistas está relacionada con la oferta y demanda, y esto tiene relación con tres factores: credenciales, contenido y facilidad de expresión".

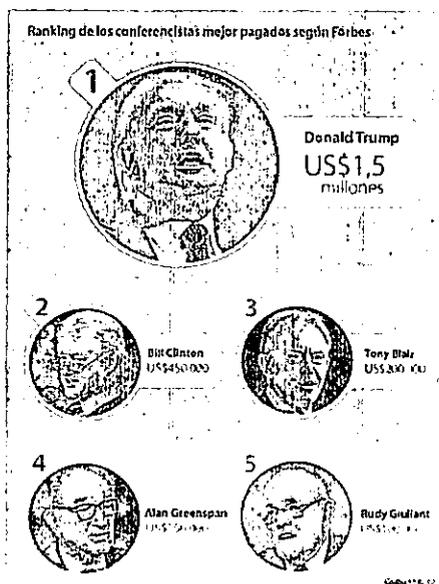
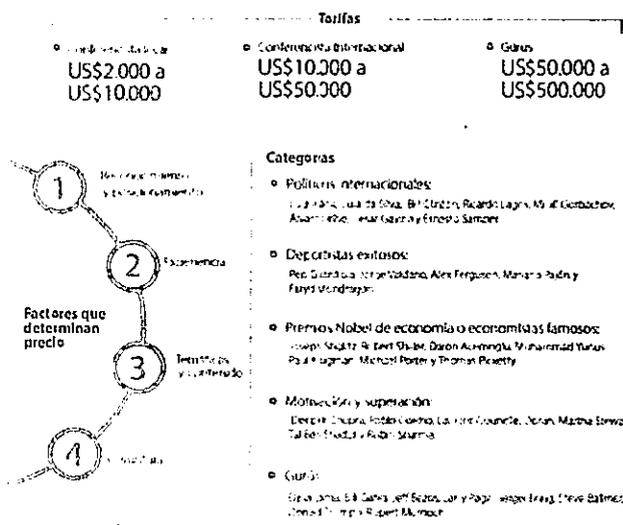
Nicólas Quintian
 Líder del Proyecto Campus Party

"En estos casos hay que pensar en los costos de los tiquetes, hoteles cinco estrellas, transporte terrestre, carros blindados y guardaespaldas, si tiene exigencias de seguridad ad".

Luis Fernando Martín
 Conferencista Gerencial Internacional

"Yo he estado en cumbres mundiales donde el 5% de los conferencistas cobran. Al resto les interesa estar en ese escenario para hacer más clientes o adicionarlo a su hoja de vida".

¿CUÁNTO COBRA UN CONFERENCISTA?



Infografía tomada de: <http://www.larepublica.co/los-conferencistas-internacionales-cobran-hasta-us500000> 147946

En el mercado existen algunas agencias especializadas en contratación de conferencistas de primer nivel, las llamadas speakers bureaus-, le sirven de apoyo a empresas, instituciones y organizadores de eventos, aportando su amplio conocimiento de múltiples conferencistas.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según información que reposa en el sitio web http://www.sernatur.cl/wp-content/uploads/downloads/concurso/Plan_de_accion_del_segmento_MICE.pdf

"....

El segmento de mercado denominado "Congresos y Convenciones" hoy llamado LA INDUSTRIA DE REUNIONES ha cambiado dramáticamente el destino y futuro de infinidad de ciudades a lo largo y ancho del planeta, otorgando una nueva oportunidad de desarrollo a aquellas que figuraban con modelos permitidos de oferta y en otros casos abriendo una nueva posibilidad a destinos que



nunca siquiera habían soñado con la idea de encontrar un producto que les abriera las puertas del gran mercado global del turismo.

El encuentro de personas tiene tantas motivaciones como nuestra mente nos permite pensar; a su vez existe una amplia gama de reuniones: congresos, convenciones, conferencias, debates, simposios, jornadas, foros, asambleas, mesas redondas, fiestas, ferias etc.; cada una con características propias y distintos objetivos. Estas actividades se han convertido en los motores de crecimiento sostenido de aquellas ciudades que han elegido por vocación identificarse con este mercado.

En este segmento, debemos destacar además el aporte educativo de los eventos al destino en donde se realizan: generalmente se valora la rentabilidad económica como factor a considerar, pero la educación es sin duda una fortaleza única que este mercado ostenta. Cuando se realiza un congreso internacional se cuenta con la concurrencia de los principales exponentes del sector, quienes se reunirán con el resto de los participantes, no sólo en su posición de conferencista, sino de colega; esta experiencia se constituye como una oportunidad única, en muchos casos, para los profesionales y estudiantes de ese destino, de tener un contacto directo y la posibilidad de intercambiar experiencias con estas personalidades. Paralelamente, en la mayoría de los congresos se realizan nuevos aportes tanto sea en lo que respecta a la investigación como a la incorporación de nuevas herramientas, así como se comparten experiencias y conocimientos actualizados; este intercambio permitirá establecer una sinergia única entre los profesionales del destino y sus visitantes. Por lo antes expuesto, esta industria de reuniones también es conocida como Industria del Saber.

Otra característica particular del producto Congresos y Convenciones es que permite quebrar la estacionalidad marcada de determinados destinos, ya que todos los meses del año se registran reuniones.

Suele ser una preocupación habitual de algunas ciudades, donde se comparten diversos productos turísticos, la generación de grandes flujos de personas en la temporada alta del producto insignia que puedan ostentar. Este fenómeno es fácil de manejar en este segmento de mercado ya que se registran eventos a lo largo de todo el año, lo que permitirá establecer nuestra estrategia de captación en los meses de ocupación baja o media. Los congresos y reuniones por tanto no solamente permitirían llenar esos vacíos históricos de ocupación hotelera y presencia de turistas sino que a su vez serían el factor decisivo de crecimiento cualitativo por la calidad de los visitantes que concurrirían. El segmento de Congresos es el que más aumenta año a año."

Según información que reposa en el sitio web <http://www.metrocuadrado.com/>

"....

La presidenta de Fedelonjas, Nadia Morales Hoyos, resaltó que en general la información que se desprende del Sisi muestra que el sector inmobiliario es de gran importancia para el país ya que en el primer trimestre de 2012 generó valor agregado por 9,4 billones de pesos, esto es un 3,1 por ciento más de lo reportado en igual periodo de 2011.

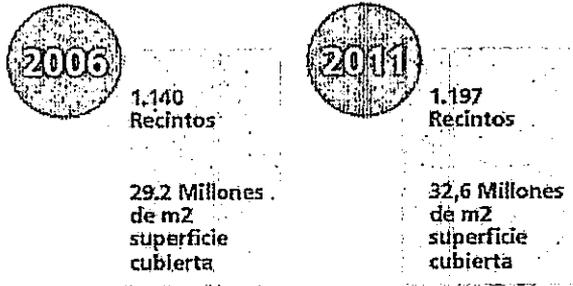
Entre 2000 y 2011 el PIB (Producto Interno Bruto) anual aproximado del sector inmobiliario fue de 30,9 billones y en 2011 el valor agregado reportado en las cuentas nacionales fue de 36,9 billones, es decir que la participación el año pasado fue de 8,2 por ciento, que supera al de la construcción cuyo PIB es de 6,2 y solo está por debajo de servicios (15,9 por ciento), industria (13,6 por ciento) y comercio (11,9 por ciento), lo que lo convierte en cuarto sector en importancia dentro de la economía colombiana.

Por su parte, Jorge Torres Ramírez, director del Cenac, destacó la estabilidad de los principales indicadores del comportamiento del sector, como son el PIB, el empleo, los precios de los servicios habitacionales, entre otros. "Esto es consecuencia de la relación del sector con la circulación del stock de edificaciones, principalmente el de tipo residencial que actualmente asciende a 10 millones de unidades. Esta importante dimensión, deriva en una alta diversidad de servicios (compra, venta, arrendamiento, etc.) lo cual en todos los frentes de la actividad inmobiliaria genera valor agregado. Este volumen de operaciones es estable, pues el stock tiene cambios marginales cada año...."

3.2.2 CRECIMIENTO DEL MERCADO

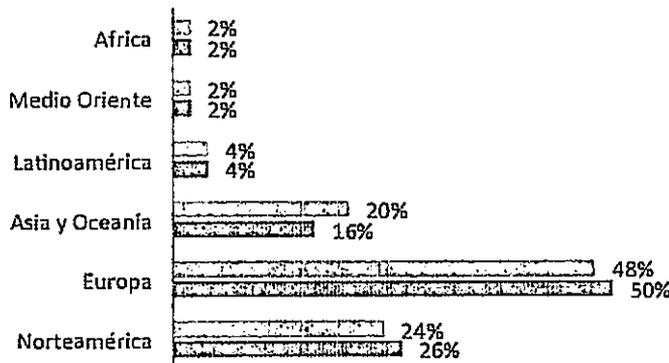
De acuerdo con estimaciones de la UFI ofrecidas en el informe de FINDETER de julio de 2014, alojadas en la página web www.findeter.gov.co/, se registran una tendencia mundial de crecimiento del Sector Ferial, Reuniones y Espectáculos de esta industria en un con un 12% entre 2006-2011 lo que refleja un incremento anual del 2,4%. (Fuente: UFI – "Global Exhibition Industry Statistics, March 2014")

Dicho crecimiento de acuerdo con este informe, es liderado por Europa quien concentra el 48% de la oferta Mundial. América Latina concentra 4% solamente tiene el 4% de la oferta del mundo, pero muestra un incremento de un 44% de su superficie ofrecida lo que la ubica como la segunda región con más crecimiento en este sector con un crecimiento del 44%. , solo estando por debajo de Asia y de Oceanía



Fuente: UFI – "Global Exhibition Industry Statistics, March 2014"

Evolución Cuota Oferta Superficie Ferial (2006-2010; %m2)



Fuente: UFI – "Global Exhibition Industry Statistics, March 2014"

De acuerdo con los datos arrojados en el informe a julio de 2014 de Findeter, "En América Latina, Brasil lidera la oferta de superficie cubierta ferial con 701,857 m2, lo cual representa el 2% del total mundial y el 45 % del total regional. Dicho liderazgo obedece a 49 recintos y centros de exposición disponibles para la realización de ferias. Estados Unidos 21% China 15% Alemania Italia 10% 7% Francia 6% España 5% Países Bajos 3% Brasil 2% Reino Unido 2% Canada 2% Rusia 2% Suiza 2% Bélgica 1% Turquía 1% México 1% Resto del Mundo 20% 18 Por su parte, México es el segundo mercado más importante en cuanto a metros cubiertos y recintos disponible. Oferta 513,118 m2 y 41 recintos y centro de exposición. En tercer y cuarto lugar encontramos a Argentina y Colombia, con 100,620 m2 y 90,146 m2 de superficie cubierta; así como 17 y 14 recintos y centros de exposición, respectivamente. Es importante destacar que el 84% del total de la superficie cubierta disponible y el 62% sobre el total de sitios donde se desarrollan ferias en toda la región se concentra en estos 4 países: Brasil, México, Argentina y Colombia"



Top 4 -- Número de Recintos y m2 de Superficie Cubierta en América Latina (2011-2014)



País	Recintos	Superficie cubierta, m2
México	49	513,118
Brasil	41	803,480
Argentina	17	100,620
Colombia	14	93,025
Top 4 Total	121	1,510,243
Total Región	197	1,787,179

Fuente: AFIDA – "La Industria en América Latina", Diciembre 2011 y Febrero 20, 2014

Por otra parte AFIDA, Asociación Internacional de Ferias de América reportó por ejemplo para el 2011 alrededor de 167 Recintos feriales en América Latina, destacando que el 84% del total de superficie cubierta disponible se concentraba en 4 países: México, Brasil, Argentina y Colombia.

Afida nos demuestra que en el 2014 la participación por superficie cubierta en m2 sigue siendo muy similar; no obstante, destacar el incremento de infraestructura ferial en la región al pasar de 167 a 197 recintos y/o centros de exposición, lo que corresponde sólo al 39,2% de los 503 sitios donde se realizan ferias (el resto de ferias se desarrollan en otro tipo de venues como hoteles, aeropuertos, centros comerciales, parques, entre otros, los cuales muchas veces carecen de las características y requerimientos adecuados para el desarrollo de ferias).

3.2.3 SECTOR DEL TURISMO DE REUNIONES:

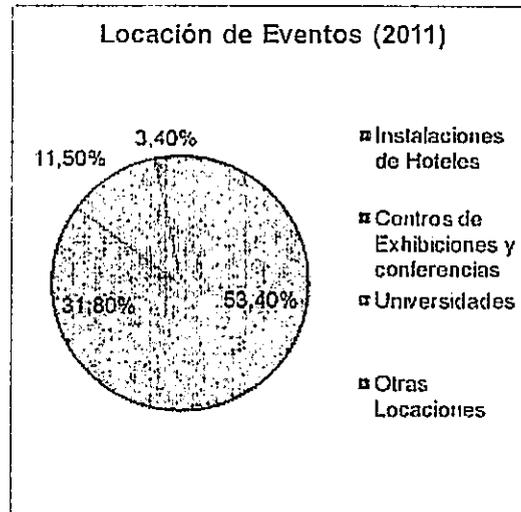
En cuanto al Sector de Reuniones, entendiendo aquel como "el que genera un conjunto de actividades económicas como consecuencia de la organización de encuentros de un destino a elegir y cuyos motivos giran en torno a temas profesionales", incluye las actividades económicas asociadas a la realización de congresos, convenciones, viajes de incentivo, y otras reuniones similares a estas (jornadas, encuentros, conferencias, simposios, foros, seminarios, cursos, entre otros), convocados por motivos profesionales y/o asociativos.

Esto implica que este mercado, incluye numerosos segmentos y productos relacionados con la organización de reuniones, donde se identifica el Turismo de Reuniones individual y el grupal, concibiéndose el primero de esta categoría, como aquel que comprende a los viajeros de negocios, que se desplazan de una ciudad a otra o de un país a otro para desarrollar actividades inherentes a su oficio o profesión.

Existe también el Turismo de reuniones grupales que comprende los congresos, convenciones y exposiciones entre otros. Sobre esto, la Organización Mundial del Turismo -OMT-, define al Turismo de Reuniones, también conocido como sector de las Reuniones, Viajes de Incentivos, Congresos y Exposiciones o MICE según sus siglas en inglés (Meeting, Incentives, Congresses and Exhibitions), como una industria que comprende las actividades basadas en la organización, promoción, venta y distribución de reuniones y eventos; productos y servicios que incluyen reuniones gubernamentales, de empresas y de asociaciones; viajes de incentivos de empresas, seminarios, congresos, conferencias, convenciones, exposiciones y ferias. En este sentido, tomando en cuenta el acrónimo que conforma la sigla MICE, podemos definir sus componentes: Reuniones (Meetings) – Término general que indica la visita conjunta de un grupo de personas hacia un lugar, para llevar a cabo una actividad particular. La frecuencia puede ser sobre una base ad hoc o de acuerdo a un patrón establecido como por ejemplo, las asambleas general anuales, reuniones de comité etc. Incentivos (Incentives) – evento de reunión que hace parte de un programa el cual es ofrecido a sus participantes como recompensa por actividades previas o realizadas. Se puede definir como un evento todo pago (Rogers 2003), en el que las organizaciones usan mayoritariamente para motivar y recompensar a sus empleados (Fenich, 2005; Rogers, 2003; Seekings & Farrer, 1999). Los Incentivos también pueden incluir elementos educacionales, actividades de trabajo en equipo, y sesiones de tipo conferencias. Sin embargo, es más susceptible hacia los cambios positivos y negativos de la economía y situaciones políticas que los otros componentes de MICE. "Fuente: Findeter Entendimiento de la oferta y la demanda Sector Ferial"

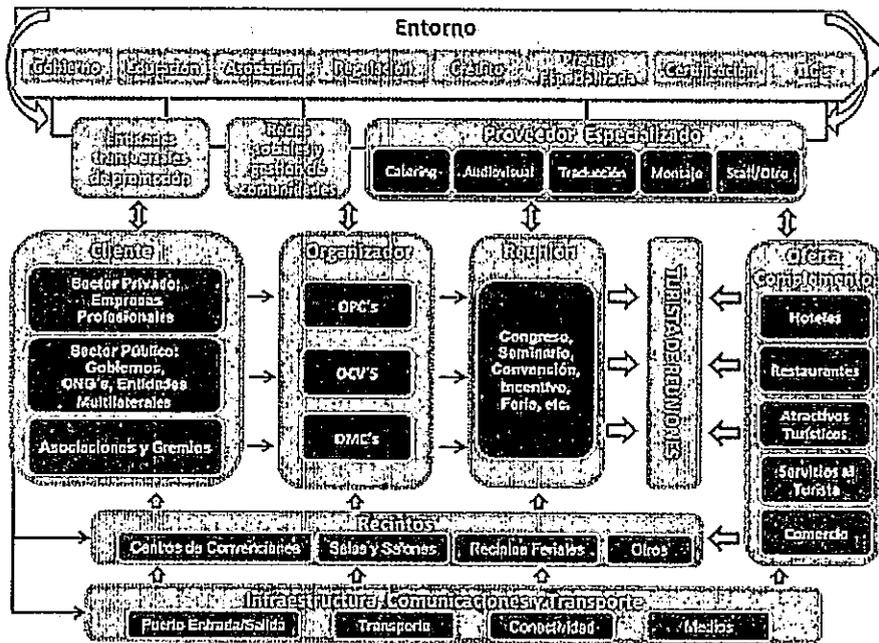
Este mismo informe nos reporta que la duración promedio de los eventos realizados en Colombia, es coherente con la tendencia mundial, que ha ido disminuyendo el tiempo. El promedio en nuestro país de un evento es de 3,3 días, y el promedio a nivel mundial es de 3,9 días.

En el desarrollo de estos eventos, el mayor porcentaje lo tienen los hoteles, (45% a nivel mundial y 53,4% en Colombia), se-guido por los Centros de Exhibiciones y Conferencias (25% a nivel mundial y 31,8% en Colombia).



* Fuente gráfica FINDETER basada en la información proporcionada por ICCA en eventos realizados en Colombia durante 2011

3.2.4. ESLABONES DE LA CADENA DE VALOR EN EL TURISMO DE REUNIONES Y NEGOCIOS



Fuente: grafica aportada por estudio FINDETER www.findeter.gov.co

ESLABÓN 1 EL CLIENTE: El primer eslabón de la cadena son los clientes, los cuales podemos clasificar en 2 tipos de acuerdo a su poder frente a la decisión de convocatoria y quien asiste al evento y/o reunión: horizontal y vertical.

El vertical es aquel donde la decisión de organización y asistencia es tomada por una persona o un grupo reducido. Esto sucede muchas veces en estructuras organizativas de empresas,



agrupaciones políticas, organismos nacionales o internacionales y agencias gubernamentales. Los tipos de eventos y/o reuniones son convenciones empresariales, viajes de incentivos corporativos y reuniones políticas. Los clientes, entonces, son empresas, cámaras, o bien otras organizaciones con estructura jerárquica, como: partidos políticos, organismos financieros, sector público. 52 Análisis del Diamante de Porter para la región Estrategia, estructura y rivalidad.

El horizontal es aquel segmento donde cada miembro (o no miembro) de la comunidad decide por sí mismo si asiste o no al evento, en función de su interés particular. Se trata principalmente de los congresos científicos, seminarios formativos o especializados, organizados tanto por asociaciones académicas como profesionales. Así, también caben dentro de esta categoría las ferias y exhibiciones comerciales de productos o sectores.

ESLABON 2 ORGANIZADORES Y RECINTOS: Los organizadores son la parte clave de esta cadena de valor, acá se clasifican tanto los OPC (Organizadores Profesionales de Congresos y/o Reuniones), las entidades de promoción de destino como los Convention Bureau o las Empresas Gestoras de Destino (OCV y DMC por sus siglas en inglés) y también los recintos feriales y hoteles con esta capacidad, que dentro de sus estrategias de comercialización, ofertan sus servicios de organización de reuniones.

ESLABON 3 LA OFERTA COMPLEMENTARIA: Asimismo, encontramos una oferta complementaria que en paralelo a la realización de las reuniones, brinda soporte y servicios directos e indirectos al Turista de Reuniones como hospedaje, alimentación, actividades de ocio, entre otras.

ESLABÓN 4 TURISTA DE REUNIONES: En este de eslabón se identifican aquellos actores que dan apoyo y soporte a la organización y realización de un evento y/o reunión como Audiovisuales, Estructuras y Montajes, Traductores, Transporte y Logística, Staff, entre otros.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal:

El CPNAA contrató por prestación de servicios profesionales:

Número del Contrato	PSPAG NRO 19 DE 2013
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para que se dicten diez (10) talleres de socialización regional sobre Urbanismo y Construcción Sostenible, en el marco del proyecto de Política Nacional de Construcción y Urbanismo Sostenible del Gobierno Nacional.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$25,000,000 Peso Colombiano
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 79146814
Fecha de Firma del Contrato	20 de mayo de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	22 de mayo de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	8 Meses

Número del Contrato	PSAG N. 22 DE 2012
Objeto del Contrato	Contratar la presentación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para que dicte 6 jornadas de capacitación regional sobre la gestión de proyectos de vivienda financiados con recursos de inversión pública.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$15,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ABRAHAM ELIAS JATTIN MANGONES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 75.099.247 de Manizales
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	22 de mayo de 2013

Número del Contrato	PSAG N. 28 DE 2014
Objeto del Contrato	Contratar los servicios profesionales para dictar 5 talleres en materia de "Arquitectura Colaborativa", un ejercicio de responsabilidad con la comunidad, en el marco del proyecto de presencia regional del CPNAA .
Cuantía Definitiva del Contrato	\$16,500,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MAURICIO CASTAÑO GIRALDO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 91.491.430
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	21 de agosto de 2014
Fecha de finalización del contrato	20 de septiembre de 2014

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado el presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO PESOSO (\$ 6.227.100,00)** MCTE incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

Se realizará un único pago una vez dictada la conferencia objeto del presente contrato. Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura o documento equivalente, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor y previa verificación del cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiese lugar y conforme a la normativa vigente.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 211 del ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015), expedido por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera, del rubro Presupuesto de Inversión – Difusión de las Actividades del CPNAA.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INLCUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: "*Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

....

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo*

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES	 FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.
---	---	--

pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales para adelantar la presente contratación se usará la modalidad de selección "contratación directa", tal y como lo contemplan las siguientes normas:

- Literal h), numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Es requisito fundamental que el contratista no se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

9. SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA estará a cargo de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del CPNAA o quien designe el Director Ejecutivo del CPNAA. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del CPNAA adoptado mediante Acuerdo 01 del 25 de julio de 2014 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ello hubiese lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación directa, el CPNAA ha tipificado, estimado y asignado, los siguientes riesgos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el CPNAA no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar al profesional requerido se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo Medio
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Necesidad de adicionar el contrato.	Controversia contractual - Modificación del presupuesto de la entidad	Posible (2)	Moderado (2)	4	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del CPNAA, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	Controversia contractual.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento:			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CPNAA	El perfil requerido debe ajustarse a las necesidades y presupuesto de la entidad.	Raro (1)	Mayor (3)	4 Riesgo medio	No	Subdirección Jurídica CPNAA y dependencia de donde surge la necesidad contractual	Analizar la necesidad y el presupuesto del CPNAA para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Con cada contratación
2	CPNAA	Definir un cronograma anual de trabajo para dar estricto cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones	Raro (1)	Mayor (3)	4 Riesgo medio	Si	Subdirección Jurídica CPNAA y el Supervisor del Contrato	Seguimiento al cronograma de trabajo	Trimestral
3	CPNAA - CONTRATISTAS	Debida Supervisión de la ejecución contractual	Raro (1)	Mayor (3)	4 Riesgo medio	Si	Subdirección Jurídica CPNAA y el Supervisor del Contrato	A través del Supervisor del Contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

Nota: En aras de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurarse un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros los siguientes aspectos: (a) los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.⁷ En virtud de lo expuesto la Matriz de Riesgo que se plantea en este formato identifica, clasifica, evalúa, califica, asigna tratamiento y establece las actividades posibles para monitorear algunos de los posibles riesgos, luego es un elemento orientador sujeta a ajustes de acuerdo en cada caso en particular.

⁷ Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 Colombia Compra Eficiente

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES		FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:FO-BS-14 VERSIÓN:05 FECHA: Julio 1 de 2015.
---	---	---	--

11. GARANTIAS:

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 a la letra reza:

“... *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos...”

En virtud de lo expuesto y atendiendo a la forma de pago prevista, no se exigirá la constitución de garantía.

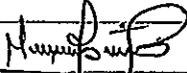
12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Se expide a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).



IRMA CRISTINA CARDONA BUSTOS
 Subdirector de Fomento y Comunicaciones

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico			